

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° **0250**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA **20 ENE 2012**

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado de Vacaciones Progresivas Ley N° 19.250, de fecha 18 de Enero de 2011, a nombre de doña MONICA **EDELMIRA REBOLLEDO CORTES**, emitido por la **Administración de Fondos de Pensiones AFPCAPITAL**, documento a través del cual acredita el tiempo Cotizado por la funcionaria del Sector Salud, Cedula de Identidad N° 1 [REDACTED] 7-7, Asistente Social del Departamento de Salud.

2.- Que la funcionaria antes citada, acredita 17 años y 2 meses cotizados en el nuevo sistema provisional, por lo que corresponde el derecho de gozar de veinte días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Enero del 2012.

D E C R E T O

RECONOCESE a doña MONICA **EDELMIRA REBOLLEDO CORTES**, Cédula de Identidad N° 12 [REDACTED] 7, funcionaria, del Departamento de Salud, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 17 años y 2 meses de imposiciones previsionales, quién podrá gozar de 20 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Enero del 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LEC/Pcm.-